

ACUERDO No. 123-CNR/2020. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis de la agenda aprobada, denominado: **Autorización de descargo, destino final y valor sugerido de venta o donación de bienes;** de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada de manera virtual y presencial, a las siete horas con treinta minutos del catorce de diciembre dos mil veinte; punto expuesto por la Comisión de Destino Final de Bienes, integrada por el señor Luis Rodrigo Marchelli Campos, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración-DDHA; José Efraín Trejo Barrera, técnico de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, y Miguel Ernesto Villalta Flores, técnico de la Unidad Jurídica; y

CONSIDERANDO:

- I. Que somete al Consejo Directivo su *autorización de descargo, destino final y valor sugerido de venta o donación de bienes*. La base Legal la constituye: La Política para Protección, Conservación, Descargo, Destino Final de Activos Institucionales y el Manual para la Administración de Inventarios y Activos Fijos.
- II. Que la comisión verificó la existencia de la siguiente documentación: Opinión favorable para el descargo de bienes, emitido por el Auditor Interno a través de memorandos UAI-4191/10/2019, UAI-14/01/2020, UAI-175/09/2020 y UAI-246-10/2020; las solicitudes de donación de las instituciones: Centro Escolar República de Francia, Centro Escolar Morelia, Alcaldía de Jiquilisco, Alcaldía de Puerto el Triunfo, y Alcaldía de Ereguayquín todos en el departamento de Usulután; Se estableció el precio sugerido de venta y donación, mediante informe de la Comisión de Destino Final de Bienes No. CDFB-003/2020. Conforme al acuerdo del Consejo Directivo No 21-CNR/2020, autorizado el 20 de febrero de 2020 se le aplicó el método de cálculo para el valor sugerido de venta o donación de bienes a descargar. De forma complementaria, a través de los acuerdos de Dirección Ejecutiva 246-CNR/2017 y 145-CNR/2020 se nombró a la Comisión de Destino Final de forma permanente.
- III. Que de acuerdo a la revisión de la documentación remitida por las diferentes instituciones del Estado, fue solicitado lo siguiente:

No.	DESTINO FINAL	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	VALOR EN LIBROS	VALOR DE DONACION
1	CENTRO ESCOLAR REPUBLICA DE FRANCIA, Mobiliario (37) Informático (40)	77	\$ 14,553.86	\$ 1,170.41	\$ 204.20
2	CENTRO ESCOLAR MORELIA Mobiliario (35) Informático (80)	115	\$ 21,792.70	\$ 1,883.23	\$ 310.17
3	ALCALDIA DE JIQUILISCO, Mobiliario	79	\$ 5,623.27		\$ 128.49
4	ALCALDIA DE PUERTO EL TRIUNFO, Mobiliario	22	\$ 1,545.58		\$ 36.96
5	ALCALDIA DE EREGUAYQUIN, Vehículo	1	\$ 11,660.00	\$ 1,166.00	\$ 1,166.00
	SUB -TOTAL DONACIONES	294	\$ 55,175.41	\$ 4,219.64	\$ 1,845.82

- IV. Que se realizó un inventario, considerando un 90% del total de bienes distribuidos en las diferentes bodegas de la Institución y parqueos de la siguiente manera:

SUBASTA				
DESTINO FINAL	CANTIDAD	VALOR DE ADQUISICION	VALOR EN LIBROS	VALOR DE SUBASTA
BODEGA DE LA 45 Av. Norte, Mobiliario, equipo Informático, equipo de Comunicación y diverso	1745	\$ 591,016.86	\$ 62,953.08	\$ 7,375.16
BODEGA COLONIA PANAMA, Mobiliario	822	\$ 83,378.35		\$ 1,753.08
PARQUEO CUSCATLAN, Equipo de aire acondicionado (17), mobiliario (8), vehículos (7) y eléctricos (1)	33	\$ 106,033.93	\$ 9,729.43	\$ 8,478.57
Oficina Registral de Usulután (Equipos de Aires Acondicionados)	3	\$ 52,210.42	\$ 5,221.02	\$ 522.10
SUB-TOTAL SUBASTA	2,602	\$ 832,639.56	\$ 77,903.53	\$ 18,128.91

- V. Que los resultados fueron:

SUB – PROCESO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
I. DONACIONES DE BIENES	294 BIENES	\$ 1,845.82
II. SUBASTA PÚBLICA	2,602 BIENES	\$ 18,128.91
TOTAL GENERAL A DESCARGO	2,896 BIENES	\$ 19,974.73

- VI. Que al realizarse el proceso de descargo de bienes, la Institución liberará el espacio total utilizado para el almacenaje de bienes en desuso en las bodegas: de la 45 Av. Norte, de la Colonia Panamá y del estacionamiento denominado parque Cuscatlán. Entregando el inmueble ubicado Bodega de la Colonia Panamá, se generará un impacto económico para la Institución superior a los US\$200,000.00, ya que no se renovará el arrendamiento del mismo.
- VII. Que el Consejo Directivo opina que se está dando un paso positivo en el tema del reciclaje, así como en una mayor transparencia en la institución, pues tener bienes inservibles no ayuda en nada por lo costos de inventario, pago de bodegas, seguros y otros gastos en los que se incurre.

Por lo anterior, la Comisión de Destino Final de Bienes solicita: **1.** Autorizar el descargo, destino final (subasta y donaciones), precio sugerido de ventas y valor estimado para las donaciones de los bienes antes referidos. **2.** Convalidar la subasta pública, instruyendo a la Gerencia Administrativa para que pueda publicar el resultado de la misma y dar continuidad al proceso. **3.** Autorizar que los bienes sobrantes del proceso de descargo antes mencionado, se puedan comercializar con las empresas que compran chatarra a través de la Comisión de Reciclaje y sean vendidos al mejor postor o precio, según lo autorizado en acuerdo de Consejo Directivo No. 21-CNR/2020, del 20 de febrero de 2020.

Por tanto, el Consejo Directivo con base en lo informado y en lo prescrito en el artículo 2 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995; en la Política para Protección, Conservación, Descargo, Destino Final de Activos Institucionales y en el Manual para la Administración de Inventarios y Activos Fijos:

ACUERDA: I) **Autorizar** el descargo, destino final (subasta y donaciones), precio sugerido de ventas y valor estimado para las donaciones de los bienes antes referidos. II) **Convalidar** la subasta pública, instruyendo a la Gerencia Administrativa para que pueda publicar el resultado de la misma y dar continuidad al proceso. III) **Autorizar** que los bienes sobrantes del proceso de descargo antes mencionado, se puedan comercializar con las empresas que compran chatarra a través de la Comisión de Reciclaje y sean vendidos al mejor postor o precio, según lo autorizado en acuerdo de Consejo Directivo No. 21-CNR/2020, del 20 de febrero de 2020. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo



